



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE FEBRERO DE 2016	Suplemento 7661 D
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 5269



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Jalpa de Méndez, Tabasco.
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS 2016 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

C. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- De acuerdo a las reformas a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de edición extraordinaria No. 121 de fecha 31 de diciembre de 2015 que entró en vigor el 1 de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

enero de 2016, específicamente la modificación al Artículo 35 en el que establece que los Entes públicos tienen la obligación de aportar el 26% sobre el sueldo base mensual, y el sobresueldo por riesgo de trabajo, porcentaje que antes de la reforma era del 13%, porcentaje que se utilizó el Gobierno Municipal correspondiente al periodo 2013-2015 para el Presupuesto de Egresos 2016, arrojando un importe global de la partida correspondiente de \$ 3'945,255.73 por lo que al efectuar el cálculo con el nuevo porcentaje ascendió a la cantidad de \$ 8'290,192.06 lo que representa un monto de \$ 4,344,936.33, haciendo el 110.13 % de incremento al establecido en el Presupuesto inicial 2016.

TERCERO.- Durante el análisis efectuado al Presupuesto de Egresos inicial 2016 se desprende que no está considerado el incremento salarial a los servidores públicos sindicalizados en las diversas partidas presupuestales que se afectan con este incremento por lo que es necesario que se cuente con suficiencia presupuestal por un importe de \$ 2'529.852.88.

CUARTO.- Por otra parte de acuerdo a la acta entrega recepción de la Dirección de Administración el Gobierno Municipal del periodo constitucional 2013-2015 dejó un adeudo con la Comisión Federal de Electricidad no documentado en cuenta Pública y sin recursos financieros por un importe de \$ 4'986,946.00, así como tampoco se consideró en el presupuesto de Egresos de 2016, aunado que de acuerdo con lo presupuestado para el pago de energía eléctrica del ejercicio fiscal 2016 no es suficiente para cubrir al 100% la facturación correspondiente de este año, por lo que adicionalmente se está destinando \$ 2'000,000.00, situación que de no cubrirse se pondría en riesgo los servicios de alumbrado público y de los Edificios Públicos al efectuar la Comisión Federal de Electricidad el corte de la energía eléctrica, situación que sería un acumulado durante el mes de diciembre que no tendríamos liquidez para efectuar los pagos a esa Empresa.

QUINTO.- De igual manera el Director de Contraloría envió el oficio No. CM/063/2016 en el que informa a la Dirección de Programación que el Municipio de Jalpa de Méndez fue elegido como beneficiario del Programa de Fortalecimiento de Seguridad Pública (FORTASEG), motivo por el cual el H. Ayuntamiento a los 20 días posteriores al depósito de los recursos totales, deberá realizar un aportación del 25% del total del monto federal convenido, mismo que deberá realizarse en dos aportaciones de 50% cada uno, lo anterior de conformidad al artículo 3 fracción XXXIII de acuerdo a lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de enero de 2016, por lo que de acuerdo al anexo 2 del citado lineamiento para el Municipio de Jalpa de Méndez le fue asignado un monto de \$11'000,000.00 por lo que al multiplicar por el 25% que nos corresponde como aportación municipal, resulta un importe de \$ 2'750,000.00, cantidad que no está considerada en el Presupuesto inicial 2016, por lo que de no participar con este recurso se perdería el recurso asignado para el Municipio, poniendo en riesgo programas, capacitaciones, uniformes, etc., relacionados con la seguridad pública del Municipio.

SEXTO.- Así mismo, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales envió el oficio No. DOOTSM/003/2016 de fecha 4 de enero de 2016 al Director de Administración en cual informa que el parque vehicular, entre otros bienes fue recepcionado en pésimas condiciones, por lo que solicitó la renta de volteos,

payloader, vibro compactador y retroexcavadora, de la misma manera pidió apoyo para la reparación de excavadora sobre oruga, retroexcavadora, camiones recolectores, moto conformadora para rastrear calles de la ciudad, así como la grúa que se usa para la rehabilitación del alumbrado público, lo anterior debido al impacto en la recolección de la basura de la Ciudad y las comunidades de este municipio, así como el alumbrado público que está en pésimas condiciones. Ante tal solicitud es importante recordar que las funciones y servicios públicos de Alumbrado Público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos están obligadas a realizar por el Municipio en el los artículos 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que de acuerdo a las rentas de estos equipos y reparación de los mismos es necesario contar con disponibilidad presupuestal hasta por un importe de \$ 1'600,000.00. Así mismo, en este marco legal se considera el mantenimiento de calles, parques, jardines y su equipamiento, por lo que es necesario destinar emergentemente un monto de \$ 1'065,666.52 para pintura en edificios públicos, pintura en guarniciones y bacheo en la ciudad.

SÉPTIMO.- Por otra parte en el Presupuesto Inicial de Egresos 2016 no se contempló recursos para diversos eventos cívicos y culturales, así como apoyo a personas de escasos recursos tales como: celebración del día internacional de la mujer, celebración del 24 y 27 de febrero, celebración del día de las madres, día del maestro, fiestas patrias, celebración del 20 de noviembre, Feria Estatal y Municipal, así como apoyo a personas de escasos recursos, apoyo con el 50% INAPAM, estímulo de contribuyentes cumplidos; actividades que el Municipio no puede dejar de celebrar y participar y aunque las cantidades que se destinan son muy bajas el importe asciende a \$ 4'860,000.00. De igual manera es necesario adquirir equipos de cómputo y de oficina, así como podadoras ante la carencia de estos equipos en las diversas oficinas de este Ayuntamiento, por lo que se tendrá que destinar \$ 97,600.00.

OCTAVO.- Es importante recordar que en la anterior sesión de este Honorable Cabildo se autorizó la Adecuación Presupuestal donde se la asignó \$ 1'350,000.00 para la celebración de Día de Reyes, importe que tampoco estaba considerado en el Presupuesto inicial de Egresos 2016.

NOVENO.- Respecto al Presupuesto inicial de egresos se destinaron recursos financieros para pagos de obligaciones Jurídicas (laudos) por un importe de \$ 27'837,712.35 importe que se considera excesivo ya que se dejarían de pagar prestaciones a los trabajadores de este Ayuntamiento así como los diferentes servicios públicos y eventos en que el Municipio no puede dejar de participar, y ante la falta de recursos en la partida de erogaciones complementarias para hacerle frente a los diversos compromisos relatados anteriormente, se solicita adecuar los el Presupuesto de Egresos 2016, destinando para el pago de los Laudos la cantidad de \$ 2'500,000.00 haciendo la aclaración que de las economías que se obtengan en el ejercicio de presupuesto estas se podrán destinar para el pago de las obligaciones jurídicas.

DECIMO.- Fundamentación legal para efectuar los cambios en el Presupuesto inicial de Egresos 2016:

Artículo 65 fracción III segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual, que a la letra dice: 65 fracción III segundo párrafo: Tratándose del presupuesto de egresos

correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo periodo constitucional, dentro de los sesenta días siguientes de iniciado el mismo, y conforme la previsión de los ingresos, el presidente municipal podrá solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

De igual manera Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

Artículo 22.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en el Plan de Desarrollo y los programas que de él se derivan;
- II. Las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y....

Artículo 38.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

IV.- Con base en su respectiva Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, los presidentes municipales elaborarán su Presupuesto de Egresos, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento correspondiente a más tardar el 27 de diciembre de cada año;

Es importante precisar que en el anterior Gobierno Municipal el cabildo aprobó el día 28 de diciembre de 2015 el Presupuesto de Egresos 2016 de manera extemporánea a la fecha establecida en el ordenamiento legal

VIII. Excepcionalmente, si al iniciar un ejercicio fiscal no han sido aprobados la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos, regirá la ley o decreto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en tanto el Congreso del Estado o, en su caso, los Ayuntamientos, aprueben la ley o decreto correspondiente.

Artículo 43.- Los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Por lo que se someto a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente acuerdo:

Único.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio del Jalpa de Méndez para el ejercicio fiscal 2016, y se deja sin efecto el autorizado con fecha 28 de diciembre de 2015 según acta de cabildo número 96 de carácter extraordinaria, así como el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2016 para quedar como sigue:

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos Modificado Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe (Pesos)
Total	287,764,610.63
Servicios Personales	196,958,213.37
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	56,861,590.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	83,200.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	65,315,366.30
Seguridad Social	11,837,764.73
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	31,649,165.85
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	31,211,126.06

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe (Pesos)
Materiales y Suministros	8,730,389.67
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,208,312.08
Alimentos y Utensilios	137,800.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	393,200.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,500.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,791,813.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,781,400.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,397,363.69
Servicios Generales	34,787,125.96
Servicios Básicos	18,392,807.65
Servicios de Arrendamiento	544,648.31
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,259,600.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,253,200.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	335,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	625,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	38,000.00
Servicios Oficiales	6,027,341.00
Otros Servicios Generales	6,311,529.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	872,400.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	690,000.00
Pensiones y Jubilaciones	182,400.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe (Pesos)
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	46,416,481.63
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	46,416,481.63
Participaciones y Aportaciones	287,764,610.63
Participaciones	187,776,895.00
Recursos Propios	10,635,803.73
Aportaciones	70,151,874.00
Convenios	19,200,037.90
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	287,764,610.63
Presidencia	12,035,330.80

Clasificación Administrativa	Importe
Secretaría	22,730,418.25
Dirección de Finanzas	35,528,400.85
Dirección de Programación	6,553,170.10
Dirección de Contraloría	4,378,070.60
Dirección de Desarrollo	9,074,169.06
Dirección de Fomento Económico y Turismo	4,776,738.82
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	36,981,753.96
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	17,092,878.24
Dirección de Administración	37,001,604.07
Dirección de Seguridad Pública	47,983,250.00
Dirección de Tránsito	2,555,572.08
Dirección de Asuntos Jurídicos	7,487,161.51
Dirección de Atención Ciudadana	1,342,078.49
Dirección de Atención a las Mujeres	1,339,932.38
Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable	28,627,763.87
Coordinación del DIF Municipal	12,276,317.55

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	287,764,610.63
Gobierno	236,931,948.79
Desarrollo Social	46,055,923.02
Desarrollo Económico	4,776,738.82
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	287,764,610.63
Gasto Corriente	241,348,129.00
Gasto de Capital	46,416,481.63
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES
2.- DESARROLLO SOCIAL



Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto Modificado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
E019.-VIGILANCIA DE TRANSITO	
E0002.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL SEGUNDA PARTE	847,588.08
E0003.- GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,707,984.00
E046.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	
E0001.- GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	45,233,250.00
E0010.-APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO FEDERAL FORTASEG (INGRESOS DE GESTION) (R.P.)	2,750,000.00
E048.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
E0004.-GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL.	1,047,251.60
E0006.-GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUO SOLIDOS	25,972,236.10
E050.- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	
E0005.-GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	2,893,297.07
E0009.-PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO.	16,075,000.00
E053.- SERVICIO A RASTROS	
E0007.-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,924,173.51
F0032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	
F0001.-MECANIZACION AGRICOLA	162,000.00



Programas y Proyectos	
F027.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	
F0003.-PROGRAMA DE ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS CON UN 20% DE DESCUENTO EN EL PAGO A IMPUESTO PREDIAL 2016 (INGRESOS DE GESTION) (R.P.)	60,000.00
F0004.-APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIA DEL INAPAM (INGRESOS DE GESTION) (R.P.)	90,000.00
F0005.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	25,000.00
F0006.-APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	440,000.00
F030.-FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	
F0002.-CELEBRACION DEL DIA DE REYES.	1,350,000.00
F0007.- CELEBRACIÓN DEL 24 DE FEBRERO	50,000.00
F0008.-CELEBRACION DEL 27 DE FEBRERO.	50,000.00
F0009.-CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	300,000.00
F0010.-CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	400,000.00
F0011.-CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	1,000,000.00
F0014.-CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS	150,000.00
F0015.-CELEBRACION DEL 20 DE NOVIEMBRE	25,000.00
F034.-FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	
F0012.-FERIA ESTATAL	805,000.00
F0013.-FERIA MUNICIPAL	1,475,000.00
L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	

Programas y Proyectos	
L0016.-PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES.	2,500,000.00
M001.- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	
M0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,395,330.80
M0002.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	18,481,197.63
M0003.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	6,987,995.55
M0004.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,496,738.82
M0005.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	9,169,832.89
M0006.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	12,223,299.47
M0007.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	20,926,604.07
M0008.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	4,987,161.51
M0009.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,342,078.49
M0010.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,314,932.39
M0011.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,608,276.17
M0012.-GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	3,061,584.63
M0013.- GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,135,247.78
M0014.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,049,009.83
M0016.-GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	3,819,578.77
M0017.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,980,475.30
M0018.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	1,384,896.53
M0019.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	2,639,324.09
M0020.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL CONVENIO SERNAPAM-PEMEX	11,000,000.00

Programas y Proyectos	
O001.- EVALUACION Y CONTROL	
O0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	4,378,070.60
P005.- POLITICA Y GOBIERNO	
P0009.-GASTOS DE INFORME MUNICIPAL	200,000.00
P009.- ADMINISTRACION FINANCIERA	
P0001.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	14,620,951.54
P0003.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	572,606.37
P0004.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	1,436,985.31
P0005.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES	3,650,529.00
P0006.- CONVENIOS DIVERSOS	30.00
P0007.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS Y OTROS.	2,841,494.90
P0008.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE INGRESOS DE GESTION 2016 (R.P.)	1,255,803.73
P010.- ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	
P0002.-GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	6,553,170.10
K005.-URBANIZACION	
K0001.-TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	24,918,624.00
TOTAL	287,764,610.63

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (PESOS)

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	NIVEL	MINIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	45,000.00	1,000.00	115,000.00	45,000.00	150,000.00
SINDICO DE HACIENDA	10	30,000.00	1,000.00	60,000.00	30,000.00	100,000.00
REGIDORES (DIETA)	10	20,000.00	1,000.00	65,000.00	20,000.00	100,000.00
SECRETARIO DEL AYTO.	9	10,000.00	1,000.00	75,000.00	10,000.00	100,000.00
CONTRALOR	9	10,000.00	1,000.00	75,000.00	10,000.00	100,000.00
DIRECTOR	9	10,000.00	1,000.00	75,000.00	10,000.00	100,000.00
COORDINADOR "A"	9	9,000.00	1,000.00	61,000.00	9,000.00	90,000.00
ASESOR	8	9,000.00	1,000.00	55,000.00	9,000.00	85,000.00
SUB CONTRALOR	8	9,000.00	1,000.00	55,000.00	9,000.00	85,000.00
SUB DIRECTOR	8	9,000.00	1,000.00	55,000.00	9,000.00	85,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	9,000.00	1,000.00	50,000.00	9,000.00	85,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	8	9,000.00	1,000.00	50,000.00	9,000.00	85,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	9,000.00	1,000.00	50,000.00	9,000.00	80,000.00
OFICIAL REG. CIVIL	7	7,500.00	500.00	45,000.00	7,500.00	80,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	7,500.00	500.00	45,000.00	7,500.00	80,000.00
COORDINADOR (B)	7	7,500.00	1,000.00	45,000.00	6,000.00	80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	7,000.00	500.00	45,000.00	7,000.00	80,000.00
ENCARGADO DEL PANTEON	6	5,000.00	500.00	40,000.00	5,000.00	80,000.00
JEFE DE AREA	6	5,000.00	500.00	40,000.00	5,000.00	70,000.00
JEFE DE PROYECTOS	5	5,000.00	100.00	32,500.00	5,000.00	70,000.00
MEDICO	5	5,000.00	100.00	32,500.00	5,000.00	60,000.00
PSICOLOGO	5	5,000.00	100.00	32,500.00	5,000.00	60,000.00
SUPERVISOR	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	60,000.00
COMISARIO	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	50,000.00
INSTRUCTOR (A)	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	50,000.00
INSPECTOR	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	50,000.00
CABO	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	50,000.00
CAPTURISTA	4	4,085.00	100.00	32,000.00	4,085.00	50,000.00
OFICIAL	3	3,983.83	100.00	32,000.00	3,983.83	40,000.00
SUB OFICIAL	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
AUXILIAR CONTABLE	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
AUX. ADMINISTRATIVO	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
INSTRUCTOR (B)	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C!

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	NIVEL	MINIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO (A) DE ARTES	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
TERAPISTA	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	3,983.84	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
BIBLIOTECARIA	3	3,983.83	100.00	27,500.00	3,983.83	40,000.00
POLICIA	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
POLICIA PRIMERO	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
POLICIA SEGUNDO	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
POLICIA TERCERO	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
POLICIA UR	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
POLICIA UR	3	3,983.80	100.00	27,500.00	3,983.80	40,000.00
CARPINTERO	3	3,983.83	100.00	22,500.00	3,983.83	40,000.00
SOLDADOR	2	3,460.00	100.00	22,500.00	3,460.00	30,000.00
MECANICO	2	3,460.00	100.00	22,500.00	3,460.00	30,000.00
OFICIAL PLOMERO	2	3,460.00	100.00	22,500.00	3,460.00	30,000.00
OPERADOR	2	3,460.00	100.00	22,500.00	3,460.00	30,000.00
CHOFER	2	3,460.00	100.00	22,500.00	3,460.00	30,000.00
ELECTRICISTA	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
TRACTORISTA	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
JARDINERO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AYUDANTE/MECANICO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
MUSICO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
PROMOTOR (A)	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
SECRETARIA	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
CADENERO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
DIBUJANTE	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
PINTOR	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AUX. UNIVERSAL DE OF.	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
RECOLECTOR	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
MAESTRO (A) DE OFICIO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
BARRENDERO	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
PEON	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
INTENDENTE	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
VELADOR	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AUXILIAR GENERAL	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AGENTE	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AGENTE 1RA.	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
AGENTE 2RA.	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	NIVEL	MINIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AGENTE 3RA.	1	3,390.00	100.00	27,500.00	3,390.00	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	1	3,390.00	100.00	22,000.00	3,390.00	30,000.00
MARIMBERO	1	3,390.00	100.00	21,000.00	3,390.00	30,000.00
ALBAÑIL	1	3,390.00	100.00	21,000.00	3,390.00	30,000.00
ROTULISTA	1	3,390.00	100.00	21,000.00	3,390.00	30,000.00
AYUDANTE GENERAL	1	3,390.00	100.00	21,000.00	3,390.00	30,000.00
DELEGADOS	1	2,000.00	100.00	2,500.00	3,390.00	30,000.00

PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	45,000.00	150,000.00
SINDICO DE HACIENDA	1	40,000.00	100,000.00
REGIDORES (DIETA)	10	70,000.00	100,000.00
SECRETARIO DEL AYTO.	1	24,000.00	100,000.00
CONTRALOR	1	24,000.00	100,000.00
DIRECTOR	12	24,000.00	100,000.00
COORDINADOR "A"	1	18,000.00	90,000.00
ASESOR	9	18,000.00	85,000.00
SUB' CONTRALOR	1	18,000.00	85,000.00
SUB' DIRECTOR	9	18,000.00	85,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	18,000.00	85,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	18,000.00	85,000.00
OFICIAL REG. CIVIL	2	15,000.00	80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	15,000.00	80,000.00
JUEZ CALIFICADOR	3	7,500.00	80,000.00
COORDINADOR "B"	15	7,500.00	80,000.00
ENCARGADO DEL PANTEON	1	7,000.00	80,000.00
JEFE DE AREA	44	7,000.00	70,000.00
JEFE DE PROYECTOS	28	6,000.00	70,000.00
SUPERVISOR	11	5,500.00	60,000.00
MEDICO	2	5,500.00	60,000.00
COMISARIO	1	5,500.00	50,000.00
INSTRUCTOR (A)	1	5,500.00	50,000.00
INSPECTOR	2	5,500.00	50,000.00
OFICIAL	1	5,000.00	40,000.00
SUB' OFICIAL	1	5,000.00	40,000.00
AUXILIAR CONTABLE	9	5,000.00	40,000.00
AUX. ADMINISTRATIVO	108	5,000.00	40,000.00
INSTRUCTOR (B)	2	5,000.00	40,000.00

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAESTRO (A) DE ARTES	5	5,000.00	40,000.00
TERAPISTA	6	5,000.00	40,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	4	5,000.00	40,000.00
BIBLIOTECARIA	15	5,000.00	40,000.00
POLICIA	160	5,000.00	40,000.00
POLICIA PRIMERO	5	5,000.00	40,000.00
POLICIA SEGUNDO	16	5,000.00	40,000.00
POLICIA TERCERO	48	5,000.00	40,000.00
POLICIA UR	4	5,000.00	40,000.00
POLICIA UR	9	5,000.00	40,000.00
CARPINTERO	2	5,000.00	40,000.00
SOLDADOR	1	4,500.00	30,000.00
MECANICO	9	4,500.00	30,000.00
OFICIAL PLOMERO	3	4,500.00	30,000.00
OPERADOR	16	4,500.00	30,000.00
CHOFER	42	4,500.00	30,000.00
ELECTRICISTA	13	4,200.00	30,000.00
TRACTORISTA	12	4,200.00	30,000.00
JARDINERO	34	4,200.00	30,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	2	4,200.00	30,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	12	4,200.00	30,000.00
AYUDANTE/MECANICO	5	4,200.00	30,000.00
MUSICO	25	4,200.00	30,000.00
PROMOTOR (A)	8	4,200.00	30,000.00
SECRETARIA	35	4,200.00	30,000.00
CADENERO	5	4,200.00	30,000.00
DIBUJANTE	1	4,200.00	30,000.00
PINTOR	4	4,200.00	30,000.00
AUX. UNIVERSAL DE OF.	20	4,200.00	30,000.00
RECOLECTOR	38	4,200.00	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	8	4,200.00	30,000.00
MAESTRO (A) DE OFICIO	9	4,200.00	30,000.00
BARRENDERO	75	4,200.00	30,000.00
PEON	19	4,200.00	30,000.00
INTENDENTE	78	4,200.00	30,000.00
VELADOR	3	4,200.00	30,000.00
AUXILIAR GENERAL	88	4,200.00	30,000.00
AGENTE	2	4,200.00	30,000.00
AGENTE 1RA.	1	4,200.00	30,000.00
AGENTE 2RA.	2	4,200.00	30,000.00

PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AGENTE 3RA.	4	4,200.00	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	1	4,200.00	30,000.00
MARIMBERO	5	4,200.00	30,000.00
ALBAÑIL	3	4,200.00	30,000.00
ROTULISTA	2	4,200.00	30,000.00
AYUDANTE GENERAL	2	4,200.00	30,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS..

LOS REGIDORES

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL

PRIMER REGIDOR

DR. SALOMÓN PERALTA ALCUDIA.

C. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO.

SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DOLORES TORRES RODRIGUEZ.

TERCER REGIDOR.



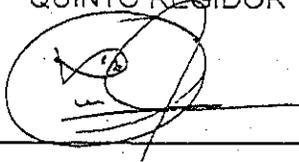
C. JOSE LAURO LÓPEZ LÓPEZ

CUARTO REGIDOR.



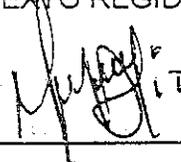
C. DEYSI CORDOVA ALEJANDRO.

QUINTO REGIDOR



C. ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA O.

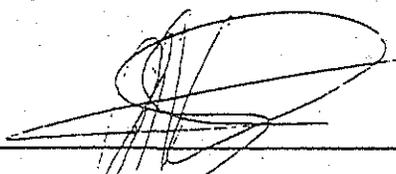
SEXTO REGIDOR.



PROF. MARTHA PATRICIA FIGUEROA
HERNÁNDEZ

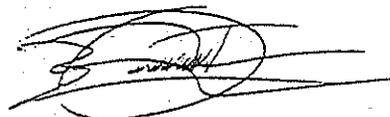
SEPTIMO REGIDOR.

OCTAVO REGIDOR.



C. MANUEL HERNÁNDEZ MADRIGAL

NOVENO REGIDOR.



C. ZULEIMA JUDITH MADRIGAL GARCÍA

DECIMO REGIDOR.



LIC. VICTOR RAMON MADRIGAL

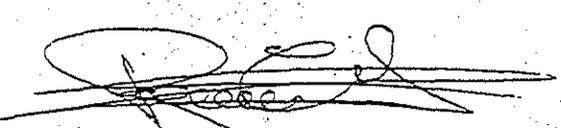
DECIMO PRIMER REGIDOR

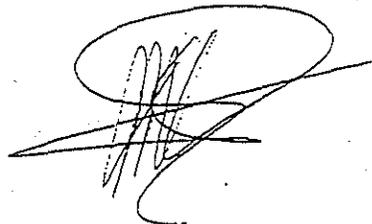
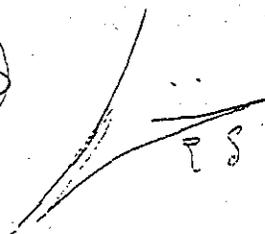
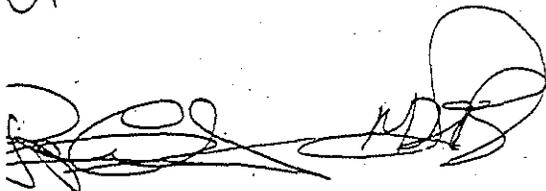
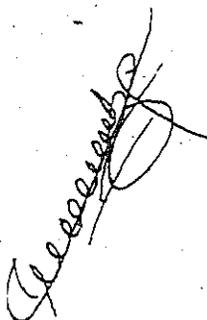


PROFA. ANA BEÁTRIZ HERNÁNDEZ PERALTA

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 FRACCION III Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 ASÍ COMO EL TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

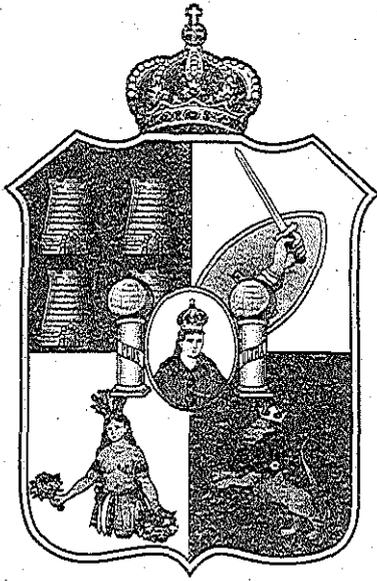
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL. PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL	 TEC. ROMAN DE LA CRUZ ISIDRO. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
---	---



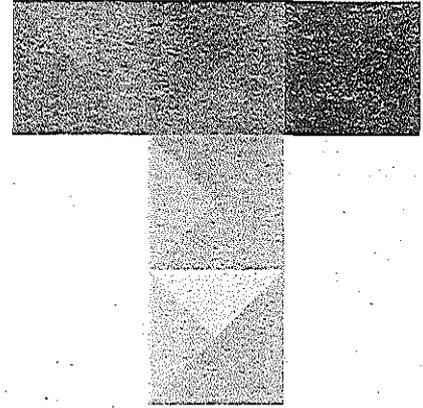
CLD

RLP

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large circular mark and the letters 'M' and 'R'.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.